



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
ESTO
SEMIILIODIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LAVE: SIM002847

FECHA EXPEDICIÓN

07-octubre-2021

OLIO TRÁN@tierno 4 de 77

TLAQUEPAQUE

OMBRE: LOPEZ SERRANO CONSUELO
 UBICACIÓN: MONTE MORELOS
 OLONIA: ALAMO ORIENTE
 ALLE CRUCE 1: DELICIAS
 ALLE CRUCE 2: CORDOBA
 TIPO: VARIOS
 SUPERFICIE: 4.00
 IPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: 552

INTERIOR:

COMIDA CORRIDAS

FONDO 1.80 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 1.20 mts.

DAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$184.80

IGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

UNES	SI	DE: 09:00:56 a	A: 03:00:56 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:56 a	A: 03:00:56 p
MARTES	SI	DE: 09:00:56 a	A: 03:00:56 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
HERCOLES	SI	DE: 09:00:56 a	A: 03:00:56 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
UEVES	SI	DE: 09:00:56 a	A: 03:00:56 p				

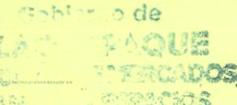
EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

ESERVACIONES:

RT 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Sello de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
Y TIANGUIS

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECTORA
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Hd

ACEPTO

LOPEZ SERRANO CONSUELO

ADVERTENCIAS IMPERATIVAS

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses en otros.

Después de 3 días de vencido causará infracción (vacia o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.

El expendimiento y consumo del alcohol en público.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como hincuicas.

Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.

Instalarse a una distancia a menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avendidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.